

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (cuarta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Maestría en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 6324/13 que aprueba la creación de la carrera, el Reglamento específico y el Plan de estudios; Res. del CS N° 8175/13 que aprueba el Reglamento de Maestrías de la Facultad de Derecho; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 10988/98 que aprueba el Reglamento de becas de posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. del CD N° 3461/15 que aprueba el Reglamento de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho (en la presente normativa se hace referencia al Director de la carrera); así como la Res. de la Decana de la Facultad de Derecho N° 15416/15 que aprueba la designación del Subdirector de la Maestría.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En la unidad académica se informa el dictado de la carrera de grado de Abogacía, de Especializaciones y de Maestrías. En relación a las mismas, se observa que guardan vinculación con el presente posgrado.

Según lo establecido en la Res. del CD N° 3461/15, la estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador y una Comisión de Carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor por la Universidad de Mendoza.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor de carreras de posgrado de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica de Salta y Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (fue juez y fiscal).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Investigador Superior del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.

Subdirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Especialista en Derecho Penal, UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor regular, Facultad de Derecho, UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje y un libro.

Se advierte que existe una correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis de la formación y trayectoria tanto del Director como de los integrantes de la Comisión de Carrera, resulta que todos ellos poseen un perfil adecuado para cumplir las funciones que les fueron asignadas. El Director cuenta con antecedentes en la dirección de tesis, experiencia en el ámbito de la investigación científico-tecnológica y se ha desempeñado como Juez de Cámara Sala IV. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la ficha correspondiente al Subdirector, quien informa antecedentes en docencia, gestión, se ha desempeñado en distintas áreas competentes a la

carrera profesional, llegando a Juez de Casación, e informa publicaciones en revistas con arbitraje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 6324/13.		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (troncales y específicas)	12	368 horas
Materias electivas	-	180 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de preparación del trabajo final.	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		708 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): los maestrandos deben aprobar los cursos en un plazo máximo de 4 años, desde el momento de su admisión.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		

Organización del Plan de estudios:

La Res. CS N° 6324/13 establece que el plan de estudios de la presente Maestría es semiestructurado, de dictado presencial y con carácter continuo. La estructura curricular se compone de 3 grupos de asignaturas que suman un total de 548 hs de dictado: materias troncales, materias electivas y materias específicas.

Asimismo, el alumno debe acreditar su asistencia y participación en otros seminarios, talleres y congresos afines a la temática de la investigación de su Trabajo Final ofrecidos por la Facultad, otras Unidades Académicas de la UBA u otras Universidades nacionales o extranjeras por un total de 160 hs. De este modo, la carga horaria total de la carrera es de 708 hs.

La carga horaria de las materias comunes troncales suma 188 hs. El componente de materias electivas contempla 5 módulos de 36 hs, dedicados a las siguientes áreas: Parte general, Delitos en particular, Derecho Penal especial, Derecho Procesal Penal y Criminología y sociología penal. Por último, las materias agrupadas bajo el título de Materias Específicas son comunes y contemplan los siguientes temas: Fundamentos filosóficos del Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Fundamentos de Derecho Procesal, Teoría del delito a partir de jurisprudencia, Casos del sistema interamericano de Derechos Humanos y Sistemas penales comparados. En total, este bloque suma 180 hs.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	38
--	----

La estructura curricular del plan de estudios, así como los contenidos abordados en cada una de las asignaturas y su correspondiente bibliografía, son adecuados. Asimismo, la carga horaria establecida resulta suficiente y se corresponde con las exigencias de la RM N° 160/11.

El diseño del plan, que incluye materias troncales, específicas y electivas, contribuye a la calidad de la formación.

En el Reglamento de la Maestría, adjunto a la respuesta al informe de evaluación, se consigna que la oferta de cursos y seminarios del posgrado debe ser presentada en el Departamento de Posgrado antes del 31 de Mayo y de Octubre del año anterior al que se dictará con el programa de cada uno de ellos y el docente a cargo. Se establece, además, que una vez aprobada la mitad de la oferta de cursos obligatorios, el maestrando debe presentar su plan de tesis, el que debe ser aprobado por la Comisión de Maestría.

Se observa en el plan de estudios la inclusión de temas vigentes como el de Juicio por Jurados, Delitos informáticos y contra el medioambiente y Corte Penal Internacional. Se entiende que los contenidos de la carrera se actualizarán de acuerdo con la normativa vigente.

Las actividades prácticas descriptas a través de las fichas de actividades curriculares incluyen la presentación de casos, trabajos grupales y debates en clase con guías.

Pueden ingresar a la Maestría los Abogados graduados de la UBA u otras Universidades nacionales o extranjeras con título equivalente. En todos los casos, la admisión requiere como paso previo una entrevista con la Comisión de Maestría, en la que pueden determinarse requisitos complementarios.

Los requisitos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo consignado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 38 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	22	2	8	3	-
Invitados:	1	-	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	37				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Penal (32), Filosofía del Derecho
--	--

	(2), Criminología (1), Derecho Político (1), Derecho Constitucional (1), Teoría Literaria (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	21
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	33
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	35

En la instancia del recurso, la institución presentó la totalidad de las notas de conformidad de los docentes de la Maestría. La proporción de docentes estables e invitados resulta adecuada.

En relación a los docentes con título de Especialista, se observa que cuentan con trayectoria docente, informan producción actual en la materia y desempeño en la profesión como Camaristas, Jueces, Secretario de Cámara y de Fiscal. Tres de los docentes con título de grado cuentan con mérito equivalente para las funciones a cargo. Respecto de la restante, en la instancia de recurso se constató que no es responsable de ningún espacio curricular.

Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Según lo establecido en el Reglamento de la Maestría, el Coordinador asume la función de realizar el seguimiento de la tarea de los docentes. Asimismo, se informa que la Maestría está sujeta al mecanismo de autoevaluación gestionado por el Departamento dentro del cual se desarrollan acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de las formaciones de posgrado. En este marco, se prevé la realización de encuestas de evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos y el posterior análisis de las autoridades de la carrera. Además, se efectúan evaluaciones permanentes de los programas de las asignaturas, en relación a contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas y modalidades de evaluación. Se llevan a cabo reuniones periódicas con el cuerpo docente para trabajar sobre los resultados de las evaluaciones indicadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En la instancia de reconsideración, la institución informa que en el marco del Programa de Investigación de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho, DECYT 2016-2018, se aprobaron dos proyectos que han sido propuestos específicamente en el marco de la Maestría en Derecho Penal.

El primero de ellos es un proyecto de investigación presentado por el Director de la Maestría conjuntamente con otros dos profesores sobre el tema: “La legítima defensa en autores posthegelianos: su influencia en el derecho penal argentino”. Participan estudiantes de grado y de posgrado de la presente maestría.

El segundo de ellos, ha sido propuesto por un profesor de la maestría con varios alumnos del posgrado sobre “La eficacia de las consecuencias punitivas y restaurativas en los delitos de competencia del fuero en lo Penal Económico”.

Asimismo, se informa que el Consejo Académico de la Maestría ha previsto la creación de un área específica de investigación en temas penales con la finalidad de capacitar a los alumnos, no sólo en la búsqueda de temas dentro de la especialización elegida, sino también investigaciones concretas, previo a la tesis final, en la identificación de problemas, y su consecuente propuesta de soluciones mediante una metodología disciplinar adecuada. La institución informa que a través de este programa se busca promover presentaciones de proyectos de investigación entre los docentes y alumnos de la maestría en la próxima convocatoria de Proyectos de Investigación para Maestrías (PIM 2017/2018) de la Secretaría de Investigación.

Los proyectos son pertinentes en su temática y pueden contribuir al desarrollo de capacidades para la investigación relativa a los contenidos que se dictan en la carrera. No obstante, dado el perfil académico de la carrera, es necesario consolidar las líneas y equipos de investigación en temas penales, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se consoliden las líneas y equipos de investigación en temas penales, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que dé cuenta de una elaboración original de un tema relacionado con las problemáticas del Derecho Penal e incluya un análisis científico, crítico o reflexivo sobre dichas problemáticas. La tesis debe ser defendida en forma oral y pública.

La modalidad de evaluación final prevista se ajusta a los requerimientos de la Resolución Ministerial de estándares.

El jurado evaluador debe estar integrado por 3 miembros, uno de ellos externo a la Universidad de Buenos Aires.

El Reglamento de la Maestría establece que el Coordinador de la carrera tiene entre sus funciones la de atender al normal desenvolvimiento de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas relativas al desarrollo del cursado. Asimismo, incluye la figura del Consejero de Estudios, designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Maestría, quien orienta a los maestrandos en la elección del tema de tesis, lleva a cabo el seguimiento de la actividad de investigación, recomienda lecturas bibliográficas y el relevamiento de jurisprudencia. Debe mantener reuniones periódicas con los mismos, realizar evaluaciones parciales y orientarlos en los aspectos metodológicos.

Se planifica que desde la Dirección de la carrera se mantenga contacto con los graduados mediante reuniones y comunicaciones por correo electrónico. Asimismo, se informa que se establecerá un mecanismo de seguimiento formal, destinado a generar datos útiles para la evaluación continua de la formación.

La carrera inició sus actividades académicas en 2014 y no cuenta con graduados. En la entrevista, se comunicó que tienen 30 alumnos inscriptos.

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 11 alumnos con beca de reducción o arancel completo otorgada por la Facultad de Derecho.

La institución prevé la implementación de un dispositivo de soporte para el desarrollo de la tesis, con el objetivo de aportar al logro de una tasa de graduación satisfactoria. Para ello, se propone diseñar seminarios dirigidos a maestrandos referidos a la elaboración de la misma y programar acciones de seguimiento que aseguren el avance en su elaboración.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 oficinas, 35 aulas y una sala de reuniones. Asimismo, cuentan con acceso a un gabinete de computación.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.

Por otra parte, la Biblioteca de la Facultad de Derecho cuenta con un fondo bibliográfico de 250.000 ejemplares, entre los cuales 1015 son volúmenes vinculados con la temática del posgrado. También se encuentra suscripta a 40 revistas especializadas. Además, los alumnos disponen de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

La institución adjuntó una nota del Secretario Técnico de la Facultad, en la que éste solicita que se inicie el trámite para la obtención del Certificado de Seguridad e Higiene de la Facultad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (cuarta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios resulta adecuado. Los requisitos de admisión son apropiados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Dado el perfil académico de la carrera, es necesario consolidar las líneas y equipos de investigación en temas penales, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera aún no cuenta con egresados. La conformación de los jurados es adecuada.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados para el correcto funcionamiento de la carrera. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.

En suma, considerando la Resolución N° 561 - CONEAU - 16 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 30.405/14 RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.